



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la Resolución N° 88/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicita se autorice a la aspirante **Facunda ALTAMIRANDA – D.N.I N° 20.352.487** a cursar la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Consejo Superior N° 75/2003 fue aprobado el diseño curricular del Trayecto de Articulación de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en su inciso 7 establece como condición de ingreso poseer el título de "Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo".

Que por Resolución N° 331/2003 se autoriza a la Facultad Regional San Rafael a dictar el Trayecto de Articulación de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo a través del convenio de articulación entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto de Educación Superior N° 9-007 "Dr. Salvador Calafat" de General Alvear - Provincia de Mendoza.

Que la solicitante es egresada de la Tecnicatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Católica de Salta.

Que dicha Tecnicatura no esta contemplada dentro del Convenio de Articulación con el Instituto de Educación Superior N° 9-007 "Dr. Salvador Calafat" de General Alvear.

Que la Facultad Regional San Rafael realizó un estudio en relación a los contenidos y al nivel académico de la solicitante y observó que está en condiciones de



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ser autorizada con carácter de excepción para cursar la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 88/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y autorizar con carácter de excepción la inscripción de la aspirante **Facunda ALTAMIRANDA – D.N.I N° 20.352.487**, para cursar el Trayecto de Articulación de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo en esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 756/2009

mgb
<i>mgb</i>

[Handwritten mark]

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior